



los Electores nombrados, el qual se hafixado en la placa publica
dicho acuerdumbrado, degº Certifícas = *atendieron!*

Sesion ordinaria. En la villa de Alchuna a seis de Diciembre de mil ochocientos quince años. Reunidos en Sesión ordinaria los señores Ayuntamiento, Correg. Alcaldía lo sig. Cto. le vio el Alcalde q. desde el Marullo han a los Espirituales la Dignísima Madre D. María Cristina de Borbón, q. el q. año continuacion de la Regencia Provisional del Reyno, juntamente con el Decreto N.º 142. sus estatutos quedaron establecidos quedando tales de la posible publicidad. Se vieron las dos Circulars del Poder Político juntas con el Decreto N.º 142., una de laocion porcionada el dia 27. del mes del mismo año. D. Ramón Carrasco: q. mza p. la cuenca de q. adeudos por 20 pez. y documentos de Seguro p. paga. sus estatutos. Alcord. acuerdo. q. se reuniera á la mas posible brevedad q. el pago pueda ser cumplido del resto q. la adeudarán en su año año. Le vio la Circular del mes de febrero politico año 27. q. comunica q. el decreto N.º 142. q. se separara la alcaldía q. hacia á los Pueblos de la Prov. con la del siguiente 28.. Los señores Ayuntamiento Alcord. acuerdado con q. el q. se fijó un ejemplo de publico q. la del vecindario. Con lo q. se condujo una acta q. firmar debieron q. los señores Ayuntamiento q. Certifícas =

Andrea Martínez Barrio

Socq. R. Ayala García

Mateo Guillén

José Francisco Sánchez

Autos

Item por el q. q. el ordinario á los much. señ. Electores q. resultan de la anterior dilig. de Escrivania traver sacado mayor numero de votos en la Junta Parroquial celebrada en el dia seis del corriente para q. en el inmediato Domingo festivo nro. del mismo, concurren á las Salas Capitulares interinas á las diez horas de la mañana q. q. procedan al nombramiento de un Alcalde, dos Regidores, un Prior Sindico q. con los dos Regidores mas modernos q. no se renubran, conjungan el Ayuntamiento dienta Villa en el año de 1840. en conformidad del q. decretos en las Cortes de 27. de Noviembre de 1813. establecido con otros para moborenia q. se q. acordó en 1826. Se mandó q. firmara el M. Alcalde unio Constituyendo dienta villa

